



ORDENANZA N° 24/2013 C.D.
Los Conquistadores (Entre Ríos), 28 de diciembre de 2013

VISTO:

El Presupuesto General de la Administración Municipal del ejercicio 2013 aprobado por Ordenanza N°09/2012 C.D. de fecha 30 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar las partidas de la clasificación **Funcionamiento** compuesta por Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto General para la Administración Municipal 2013.

Que los principales rubros afectados de la partida **Bienes de Consumo** que requieren ampliación son Combustibles, Nafta y Gas Oil, Repuestos de Maquinarias y Vehículos y Materiales de Construcción, Repuestos e Insumos de Oficina; y de la partida **Servicios no Personales** los rubros Reparaciones y Mantenimiento de Vehículos, Electricidad, Contratos Oficios, Telefonía y Seguros.

Que respecto a los **Recursos**, se propone dar formal ingreso y registro a los fondos provenientes del Programa Ley Nacional N° 25731 para financiar parte de una unidad automotriz para transporte de personas con discapacidad; además de los fondos nacionales del programa Mas Cerca para la Obra Cordón Cuneta y del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales para la construcción de 10 viviendas.

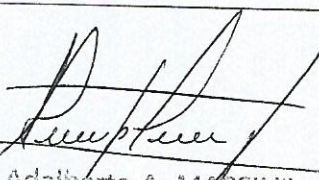
Que mediante Decreto N° 48/2013 el Depto. Ejecutivo resolvió hacer reserva de fondos provenientes del Fondo Federal Solidario para afectarlos a la adquisición de una retroexcavadora con pala cargadora nueva sin uso; esta decisión requiere adecuación de las partidas presupuestarias afectadas originariamente a trabajos públicos para imputarla a Bienes de Capital.

Que esta medida no implica ampliar el Presupuesto General de Gastos ya que los mayores valores requeridos para Bienes y Servicios no Personales son compensados con la economía por no inversión de la partida Trabajos Públicos, justificados en obras que no pudieron iniciarse por falta de financiamiento y otras cuyo inicio se produjeron en la mitad y final del ejercicio en curso, y la economía de la partida Amortización de la Deuda, como consecuencia de no haber concretado la operación de Crédito Público para adquisición de maquinaria.

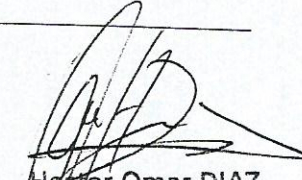
Que es necesario dictar el cuerpo legal respectivo

Por ello:

El CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Los Conquistadores sanciona con fuerza de:


Adalberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante




Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante

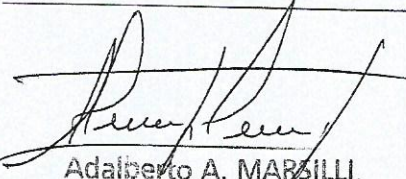


ORDENANZA

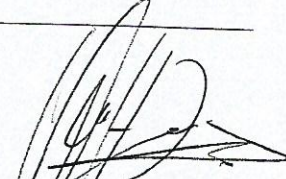
Artículo 1º)- APRUÉBASE la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2013 aprobado por Ordenanza N°09/2012 C.D. de fecha 30 de noviembre de 2012, la que tendrá carácter de **no ampliatoria** y obedece al detalle que se agrega como Anexo I "Recursos" y Anexo II "Erogaciones" formando parte de la presente.

Artículo 2º)- RATIFICASE el Decreto N°48/2013 mediante el cual se hizo reserva de fondos provenientes de la cuenta Fondo Federal Solidario para afectarlos a la adquisición de una retroexcavadora con pala cargadora nueva sin uso y adecúese las previsiones presupuestarias de las partidas presupuestarias afectadas originariamente a Trabajos Públicos para imputarla a Bienes de Capital.

Artículo 3º)- REGISTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.


Adalberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante

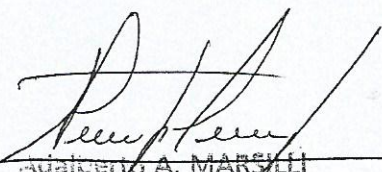



Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante




ANEXO I "RECURSOS"

Calculo Original			Final	Ajustes
TOTAL RECURSOS	12.927.000	100,00%	12.927.000	0
CORRIENTES	9.275.000	71,75%	9.275.000	0
De Jurisdicción Municipal	1.275.000	9,86%	1.275.000	0
1- Tasas Municipales	380.000	2,94%	380.000	0
2- Otros Ingresos de Jurisd.Municipal	895.000	6,92%	895.000	0
De otras Jurisdicciones	8.000.000	61,89%	8.000.000	0
1- De Jurisdicción Provincial	650.000	5,03%	650.000	0
2- De Jurisdicción Nacional	7.350.000	56,86%	7.350.000	0
DE CAPITAL	90.000	0,70%	90.000	0
FINANCIAMIENTO	3.562.000	27,55%	3.562.000	0
Aportes no Reintegrables	2.562.000	19,82%	3.562.000	1.000.000
Financiamiento	1.000.000	7,74%	0	-1.000.000


Adelberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante




Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante



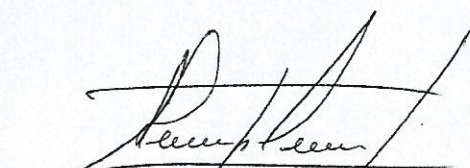
ANEXO II "EROGACIONES"

Calculo Original

Final

Ajustes

C U E N T A S	IMPORTE ORIGINALES	RELACION %	NUEVOS IMPORTE	DIFERENCIAS PARA AJUSTAR
TOTAL EROGACIONES	12.927.000	100,00%	12.927.000	0
EROGACIONES CORRIENTES	6.948.000	53,75%	8.197.000	1.249.000
Personal Permanente	2.415.000	18,68%	2.415.000	0
Personal Transitorio	55.000	0,43%	55.000	0
Servicios Extraordinarios	130.000	1,01%	150.000	20.000
Concejo Deliberante	398.000	3,08%	420.000	22.000
Bienes de Consumo	953.000	7,37%	1.050.000	97.000
Servicios no personales	2.037.000	15,76%	3.130.000	1.093.000
Intereses de la Deuda	10.000	0,08%	10.000	0
Actividades no Lucrativas	462.000	3,57%	462.000	0
Asistencia Social	133.000	1,03%	180.000	47.000
Entidades Publicas	55.000	0,43%	25.000	-30.000
Crédito Adicional Erog.Ctes.	300.000	2,32%	300.000	0
EROGACIONES DE CAPITAL	5.599.000	43,31%	4.730.000	-869.000
Bienes de Capital	1.352.000	10,46%	1.352.000	0
Trabajos Públicos	3.965.000	30,67%	3.100.000	-865.000
Bienes Prexistentes	135.000	1,04%	135.000	0
Inversión Financiera	0	0,00%	0	0
Crédito Adicional	147.000	1,14%	143.000	-4.000
AMORTIZACION DE LA DEUDA	380.000	2,94%	0	-380.000
Amortización de la Deuda	380.000	2,94%	0	-380.000


Adalberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante




Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante